

DIAGNÓSTICO NACIONAL SOBRE CAMBIOS DE POLÍTICA Y LEGISLACIÓN  
EN EL SECTOR AGROPECUARIO EN ARGENTINA

TIERRA NATIVA  
AMIGOS DE LA TIERRA ARGENTINA  
NOVIEMBRE 2021



<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>CONTEXTO NACIONAL</b>	<b>4</b>
Marco legal para la protección del ambiente y los Derechos: Constitución Nacional y Leyes Nacionales Específicas	4
Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas: proyecto de modificación y amenazas a la soberanía alimentaria	5
Ley de Fomento al Desarrollo Agroindustrial Federal, Inclusivo, Sustentable y Exportador: una ley diseñada por el agronegocio	7
Ley de Promoción de la Alimentación Saludable: el lobby empresarial en contra del Etiquetado frontal y de la regulación de publicidad de alimentos y bebidas	8
Aprobación del Trigo Transgénico HB4: cuando el Estado hace lobby para el agronegocio	9
Ley de Tierras, la deuda histórica con el sector campesino	10
Agrotóxicos y el vacío legal frente al envenenamiento	11
<b>CONTEXTO INTERNACIONAL</b>	<b>13</b>
Relaciones internacionales y acuerdos de comercio	13
Problemáticas geopolíticas actuales que involucran a la Argentina	16
Acuerdo Porcino con China: profundización de la crisis sanitaria y climática	16
Hidrovía Paraguay-Paraná, exportación de agrocomodities y su impacto ambiental	17
Deuda externa y el ingreso de divisas del agronegocio	18
<b>ESTRATEGIAS DE ACCIÓN E INCIDENCIA POLÍTICA</b>	<b>19</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>23</b>

## INTRODUCCIÓN

Argentina es el segundo país con territorio más extenso de América Latina y de tradición fuertemente agrícola, la cual resulta en una parte axial de su ordenamiento territorial, económico, cultural y social.

Históricamente el acaparamiento de tierras se vinculó profundamente a este sector, que continúa siendo conflictivo hasta la actualidad, con la consolidación del modelo de agricultura industrial, profundamente dependiente de las empresas transnacionales y que refuerza la división internacional del trabajo, estructurando un modelo agroindustrial que se funda en una red de empresas articuladas a nivel nacional e internacional que controlan la totalidad del ciclo de producción y orientan el país a la producción de commodities, resultando expulsivas de la población campesina y modos de producción sustentables.

El éxito especulativo de los pools<sup>1</sup> de siembra, a la vez que entrega divisas al país, conduce inevitablemente a la pérdida de soberanía alimentaria y otros derechos básicos, como el acceso a la tierra y al agua, generando numerosos conflictos territoriales que visibilizan la problemática en torno a la gestión de los bienes comunes - elemento central para la construcción de cualquier tipo de soberanía e independencia económica - y la falta de participación pública y popular en la toma de decisiones.

Esta contradicción se hace cada vez más notable en el caso de los gobiernos progresistas, que buscan instaurar mejores condiciones sociales pero siguen sin integrar el cuidado y la protección del ambiente como una perspectiva fundamental en las políticas que buscan generar justicia social, debido, justamente, al incentivo a las inversiones de alto impacto de esencia extractivista.

Este diagnóstico pretende recorrer, por un lado, las principales legislaciones a nivel nacional e internacional que actualmente tienen vigencia en Argentina y que demuestran, una vez más, la injerencia del poder corporativo sobre las estructuras del Estado, el fuerte lobby presente en la toma de decisiones y el impacto que generan.

Por otro lado, la sociedad organizada investiga, propone, moviliza y construye poder popular para plantear leyes y políticas que apuesten a otro tipo de modelo económico, de producción y de consumo.

Es en este aspecto, el rol del feminismo popular representado por grandes movimientos de mujeres y disidencias, como así también el rol de las juventudes organizadas, son fundamentales en estas luchas. Comprender estas interseccionalidades pone de relieve cómo estos colectivos de sujetos políticos son los más afectados ante los escenarios que trae este modelo hegemónico.

Existe asimismo un importante cúmulo de marcos legales internacionales y nacionales que son herramientas disponibles y necesarias para mitigar los impactos sociales, económicos, ambientales y políticos que genera el avance del poder corporativo sobre

---

<sup>1</sup> Pool de siembra es la denominación que recibe en Argentina el sistema de producción agraria caracterizado por la asociación de agentes financieros ajenos al sector agrario tradicional, asociados para la explotación agraria de grandes extensiones de manera transitoria.

nuestros territorios. Herramientas necesarias para conocer y utilizar de insumo para la construcción de poder popular.

## CONTEXTO NACIONAL

Marco legal para la protección del ambiente y los Derechos: Constitución Nacional y Leyes Nacionales Específicas

A nivel nacional, es importante comenzar destacando la propia Constitución Nacional como un importante respaldo jurídico y político a la preservación ambiental frente al avance del agronegocio.

La incorporación de la cláusula ambiental en la Constitución Nacional sumada al dictado de leyes de presupuestos mínimos ambientales configuran el orden ambiental a nivel nacional.

En la reforma de la Constitución Nacional de 1994 se establece un capítulo sobre nuevos Derechos y particularmente el artículo 41<sup>2</sup> que incorpora un concepto amplio de ambiente. Este artículo otorga a la nación la facultad de dictar normas de presupuestos mínimos de protección ambiental las cuales se materializaron a partir del año 2002, hoy vigentes y además con varios proyectos similares propuestos o en tratamiento en el Congreso de la Nación, en temas como cambio climático, biodiversidad y humedales, entre otros.

Una de las principales leyes sancionadas bajo esta modalidad, es la Ley General del Ambiente N° 25675, que presenta la determinación de los objetivos de política ambiental nacional, los instrumentos de política y gestión ambiental y el reconocimiento de principios ambientales. Estos objetivos se complementan con las obligaciones y deberes establecidos en la propia Constitución en el Artículo 41.

Se vuelven entonces, políticas de Estado instrumentos tales como el ordenamiento territorial, la obligatoriedad de la evaluación de impacto ambiental, la adopción de sistemas de diagnóstico e información ambiental y la participación ciudadana.

Pese a la importancia de estos respaldos, muchas de estas políticas no se cumplen, o lo hacen de manera parcial.

Otras leyes nacionales que favorecen políticas de acceso a la tierra y ambiente de las poblaciones campesinas e indígenas y las protegen del acaparamiento de tierra por actores transnacionales son:

- **Ley de presupuestos mínimos de Protección Ambiental a los Bosques nativos N° 26.331:** promueve la conservación de bosque nativo a través del ordenamiento

---

<sup>2</sup><https://www.enre.gov.ar/web/bibliotd.nsf/58d19f48e1cdebd503256759004e862f/3e09d3dd4e79a9c303256b1700604cc3?OpenDocument>

territorial. Esta Ley es incompatible con el avance de la frontera agroindustrial para la producción de commodities.

- **Ley de Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes N°23.302:** Declara de interés nacional la atención y el apoyo a las comunidades indígenas.
- **Ley N° 24071 Aprobación del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes:** Reconoce propiedad y posesión de tierras ocupadas tradicionalmente, brindando especial protección a los recursos naturales que se encuentren en dichos territorios. En caso que estos recursos sean propiedad del Estado y pretenda explotarlos, los gobiernos deben hacer las consultas correspondientes. El Estado debe proteger a las comunidades frente a terceros.
- **Ley de Emergencia de la Propiedad Indígena N° 26.160:** Sancionada en 2006 declara la emergencia en materia de posesión de tierras indígenas y suspende los desalojos a la vez que establece un relevamiento.
- **Ley de Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad , Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales, N° 26737:** Vigente desde 2011, limita la posesión de tierras a personas físicas o jurídicas de nacionalidad extranjera. Los titulares extranjeros no podrán tener más de 1000 hectáreas. También limita el total de posibilidad de compra de tierras al 15% del territorio nacional. Dicha Ley no es retroactiva, por lo que los grandes emprendimientos anteriores a esa fecha no fueron afectados.

Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas: proyecto de modificación y amenazas a la soberanía alimentaria

La Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas<sup>3</sup> fue sancionada en 1973, y legisla sobre toda la producción, certificación y comercialización de semillas. También establece una forma de propiedad intelectual sobre variedades vegetales denominada Derechos de Obtentor (DOV). Los DOV refieren al derecho que se le otorga a quien desarrolla alguna “mejora” a una semilla (puede ser mediante transgénesis, hibridación o mejoramiento tradicional), para explotarla en exclusividad. Son válidos para todo tipo de semillas, a diferencia de las patentes, que son solo para las semillas transgénicas en tanto protege la modificación genética.

Asimismo, reconoce en su artículo 27 que “no lesiona ese derecho quien reserva y siembra semilla para uso propio”. Sin embargo, todos los intentos por modificar la ley atentan con el derecho del sector campesino y agricultor a conservar sus prácticas de guardar, conservar, intercambiar y reproducir sus propias semillas. Esta situación que comenzó a vislumbrarse con la introducción de las semillas híbridas al crear la obligación de tener que comprar la semilla año a año (para no correr el riesgo de obtener variedades de menor rendimiento) transformando a los agricultores en un mercado cautivo para las

---

<sup>3</sup><http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/34822/texact.htm>

empresas, se complejizó más tarde con la introducción de las semillas transgénicas. Ahora, los productores se ven obligados a comprar la tecnología que generalmente se encuentra en manos de las empresas que controlan la totalidad del proceso, por lo que se vuelven cada vez menos autónomos y más dependientes de la compra de costosos insumos a las transnacionales.

Por lo tanto, la industria semillera viene cuestionando duramente la libre utilización por parte de los agricultores de las semillas reservadas de su cosecha para la nueva siembra. Para este sector, esta práctica viola sus derechos de propiedad intelectual sobre la variedad sembrada. Muchas más críticas aún recibió el intercambio de semillas entre productores identificado por las empresas como la causante de un incontrolable mercado ilegal, compuesto por aquellas semillas que son comercializadas por fuera de los círculos considerados legales en tanto carecen de rótulos que garantizan su origen, calidad y variedad.

Actualmente hay proyectos de modificación parcial de esta Ley. Se trata de cambiar algunos artículos. En primer lugar, la normativa refuerza el poder de policía del Instituto Nacional de Semillas (INASE). De esta manera, ante cualquier pedido de las empresas que consideren que están siendo vulnerados sus derechos de propiedad intelectual, el INASE tendrá “acceso a cualquier cultivo o producto de la cosecha en cualquier lugar en que se encuentre”. Además dicho Instituto “podrá disponer la toma de muestras en cualquier etapa de la cadena de [producción](#) para determinar analíticamente la variedad utilizada y cualquier otro parámetro que resulte de interés a los fines de esta ley”.

En segundo lugar, definitivamente acota la figura del “uso propio”. El proyecto explicita que el titular del derecho de una variedad protegida podrá requerir el pago correspondiente a quien reserve y utilice semilla para su uso propio en cada posterior propagación o multiplicación. Salvo para el caso de los considerados “agricultores exceptuados”: productores de agricultura familiar inscriptos en la RENAF (Registro Nacional de la Agricultura Familiar), pueblos originarios y quienes se encuentren en los parámetros de facturación que la normativa fija para la categoría de micropyme.

De esta manera, el “uso propio” deja de ser libre y gratuito, concepción entendida como un “derecho de los agricultores”, y pasa a ser una mera “excepción” de un derecho que tienen otros: los obtentores. Esto no se trata solamente de un debate económico, es decir, si se gana más o menos plata con el uso propio oneroso o no; por el contrario, tiene que ver con un cambio radical en la forma en la que se concibe esta práctica histórica de los agricultores.

Finalmente, otro de los temas en debate durante todos estos años fue el orden público, el cual determina si pueden haber o no disposiciones que estén por fuera de la ley. La ley actual no es de orden público y por eso fueron posibles los contratos bilaterales que le permiten a Monsanto cobrar regalías extendidas por la soja Intacta. En el proyecto aprobado solo se logró que algunos artículos sean de orden público. No es el caso del artículo 27, artículo que sigue haciendo referencia al “uso propio”. Por lo tanto, esto habilita la posibilidad de la existencia de disposiciones que contradigan las excepciones.

Las cuatro mega empresas que está detrás de estas modificaciones son: 1) la resultante de la fusión entre Bayer y Monsanto; 2) Corteva Agriscience (una nueva empresa derivada, resultado de la fusión entre Dow y DuPont); 3) la empresa resultado de la unión entre Syngenta (con sede en suiza) y Chem China (compañía química china); y 4) la alemana BASF.<sup>4</sup>

Ley de Fomento al Desarrollo Agroindustrial Federal, Inclusivo, Sustentable y Exportador: una ley diseñada por el agronegocio

A fines de septiembre del corriente año, el gobierno nacional presentó la Ley de Fomento al Desarrollo Agroindustrial Federal, Inclusivo, Sustentable y Exportador, una ley que se supone, será ampliamente aprobada por el congreso antes de diciembre del 2021.

Esta ley ha sido impulsada por el Consejo Agroindustrial Argentino, un espacio conformado por más de 60 entidades representantes del agronegocio, que se han alineado -bajo la representación del ex ejecutivo de Monsanto Gustavo Idígoras- para promover propuestas de reactivación agroindustrial, a través del impulso de proyectos de ley que beneficien al sector en materia fundamentalmente impositiva.

La Ley de Fomento al Desarrollo Agroindustrial Federal, Inclusivo, Sustentable y Exportador tiene como objetivo incrementar las exportaciones de bienes y servicios agroindustriales hasta alcanzar los 100.000 millones de dólares en 2030 que, en relación a lo exportado actualmente, a través de esta ley se pretende un crecimiento del 170% en las exportaciones del sector, que hoy representan el 70% del total de las exportaciones del país.

Los cereales, oleaginosas y legumbres exportadas que durante 2020 representaron 56,5 millones de toneladas, mediante la ley de promoción al desarrollo del sector, hacia 2030 representarán 200 millones de toneladas.

Entre los principales beneficios de estímulo al sector es la amortización del pago de impuestos como el impuesto a las ganancias, mejora de la valuación en la producción de carne vacuna, créditos fiscales para empresas y créditos para el incentivo de la producción sustentable. Dicha sustentabilidad radica en parámetros sumamente controvertidos tales como la utilización de semillas fiscalizadas, el aumento del uso de fertilizantes “incluso biológicos” y el incremento de la tasa de producción vacuna.

En síntesis, esta ley no hace más que profundizar un modelo extractivo, excluyente y contaminador bajo la falsa promesa de generar empleo y alimentos para la población. Es una ley hecha por las corporaciones y sectores del agronegocio, y a la medida de las necesidades de ingresos de divisas en dólares para el pago de la ilegítima deuda con el FMI.

---

<sup>4</sup><https://www.nodal.am/2018/11/ley-de-semillas-en-argentina-que-esta-en-juego/>

La ley estimula el avance de la frontera del agronegocio, y con ello el uso de agrotóxicos, los desmontes, incendios de bosques, la desertificación de la tierra y la expulsión de campesinas/os y pueblos originarios.

Ley de Promoción de la Alimentación Saludable: el lobby empresarial en contra del Etiquetado frontal y de la regulación de publicidad de alimentos y bebidas

Argentina se encuentra en el cuarto lugar a nivel mundial en el consumo de azúcar y primero en consumo de gaseosas y bebidas azucaradas. Respecto de las grasas y sodio, se estima que en el país se consume en promedio más de un 120% del sodio y más de un 50% de las grasas recomendados por la OMS.

Los datos son alarmantes, en el país el 33% de los niños y el 66% de los adultos tienen sobrepeso u obesidad.

Los sectores populares son los que representan los índices más altos de malnutrición en todas sus formas: sobrepeso, obesidad y desnutrición. Este fenómeno se debe a que los alimentos destinados a los sectores populares son los que contienen mayores índices de grasas, azúcares y sodio, a la vez que poseen menor calidad nutricional.

La regulación de la calidad de los alimentos es prácticamente inexistente y, al igual que los precios, está determinada por las empresas que concentran el sector. Se estima que 28 empresas extranjeras representan el 90% de los alimentos y artículos de limpieza que se producen y comercializan en el país. Los rubros de consumo masivo como lácteos, aceites, enlatados, harinas, panificados y galletitas, son generalmente concentrados por una, dos o a lo sumo tres empresas. Entre las corporaciones de capitales extranjeros que controlan la alimentación del país se encuentran: Nestlé (Suiza), Danones (Francia), Pepsico (EEUU), Unilever (Inglaterra - Países Bajos), CocaCola (EEUU), Kellogs (EEUU) y Mondelez (EEUU).

Frente a un gran lobby empresarial y del arco político funcional a éste, el proyecto de Ley de Promoción de la Alimentación Saludable ha sido aprobado en octubre pasado. Este proyecto fue elaborado por organizaciones sociales y de salud, con el objetivo de establecer la obligatoriedad del etiquetado claro y explícito de la composición nutricional de los alimentos y bebidas. La aprobación y regulación de esta ley permitirá brindar información clara y veraz sobre los alimentos procesados, fortalecer la libre elección de los consumidores, fomentar el cuidado de la salud de la población previniendo la malnutrición y realizar acciones educativas hacia una alimentación adecuada y saludable.

Durante la sesión de tratamiento dentro de la Cámara de Diputados, la mayor oposición provino del Bloque de Juntos por el Cambio - el mayor frente opositor a nivel nacional-, que se resistió a la sanción de la ley, aduciendo fundamentalmente que su aprobación perjudicaría al sector productor de alimentos en general, y al productor de azúcar en particular. En este sentido, es de público conocimiento que las cinco principales empresas productoras de alimentos del país han sido aportantes de la campaña política de dicho bloque en las elecciones.



Sancionada la ley en ambas cámaras, el paso que sigue para su implementación es la reglamentación y promulgación por parte del poder ejecutivo. En este sentido, las organizaciones sabemos que la lucha continúa para garantizar que se mantenga la línea total de la norma y los estándares garantizados por proyecto, en un fuerte contexto de lobby empresarial que hará lo posible para dilatar los tiempos de su efectiva y total implementación.

Aprobación del Trigo Transgénico HB4: cuando el Estado hace lobby para el agronegocio

En el año 2015 la empresa Bioceres presenta el primer trigo transgénico desarrollado íntegramente en Argentina en conjunto con el CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas). Este trigo se presenta como una solución a la adaptación al cambio climático, al tener grandes posibilidades de ser resistente a la sequía. Sin embargo, también es una semilla modificada genéticamente para ser resistente al herbicida glufosinato de amonio, un herbicida más tóxico que el glifosato cuyo uso está cuestionado y prohibido en muchos países por su toxicidad aguda y sus efectos adversos.

Durante 2020, la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca autoriza mediante la Resolución 41/2020 el uso del Trigo HB4, el primer trigo transgénico del mundo.

Sin embargo, esta medida es ampliamente rechazada, no sólo por los sectores sociales y ambientales que confluyen en la lucha por la defensa de la vida, sino también, por los representantes del agronegocio. Esta novedad se debe a que aún no se cuenta con la aprobación de Brasil (principal destino del trigo argentino que representa el 40% de su colocación en el exterior), ni de los otros destinos comerciales, tales como el sudeste asiático, África Subsahariana y el resto de América, entre otros.

El rechazo al HB4 por parte de varios sectores del agronegocio reside en el temor a perder mercados destino de la producción de trigo por una contaminación genética. Actualmente existen 78.000 hectáreas cultivadas con este trigo, lo cual pone en riesgo la producción que no es modificada genéticamente pero podría ser rechazada en el mercado exterior por una contaminación con el HB4.

Aún no es posible conocer cuál será el destino de las miles de toneladas cosechadas del HB4, dado que ninguno de los países destino lo ha autorizado.

El riesgo para nuestro país, reside en que países como Brasil autoricen su importación, esto significaría una modificación de la postura del sector de agronegocio, hoy reticente a aceptarlo, no por sus graves consecuencias en el ambiente y la salud, sino por el temor a la pérdida de mercados internacionales.

La pronta aprobación del Trigo HB4 significa un evento trascendente para la política regulatoria de transgénicos en el país, dado que sin estudios a largo plazo sobre los efectos de la transgénesis de semillas en la salud humana, y desestimando los numerosos

informes sobre las afecciones a la salud pública provocadas por el uso de agrotóxicos, el HB4 ha sido aprobado a espaldas del pueblo. No sólo han sido desoídos los miles de expertos que se han pronunciado en contra de su aprobación, sino todas las manifestaciones y declaraciones públicas de organizaciones campesinas, sociales y ambientales.

#### Ley de Tierras, la deuda histórica con el sector campesino

De acuerdo a un informe elaborado por el Banco Mundial<sup>5</sup> Argentina se encuentra en cuarto lugar en la lista de 205 países en cantidad de tierras cultivables a nivel mundial, con 34,5 millones de hectáreas, de las cuales 33,2 millones se encuentran cultivadas.

En cuanto al uso de la tierra, el último Censo Nacional Agropecuario<sup>6</sup> realizado en 2018, arrojó datos impactantes sobre su destino. El 69% del total de las tierras cultivadas responde a oleaginosas y cereales, mientras que sólo el 0,4% está destinado al cultivo de hortalizas, el 1% a legumbres y el 1,4% a frutales.

Por otro lado, sólo el 13% de la tierra está en manos de pequeños productores que producen más del 60% de los alimentos que llegan a las mesas argentinas, mientras que el 1% de las empresas controlan el 36% de la tierra cultivada.

El Censo Nacional Agropecuario, arroja que en el período 2002-2018 desaparecieron 100.000 explotaciones agropecuarias en el país, producto de la concentración de la tierra como tendencia en continuo aumento.

Estos datos reflejan que la industria agroalimentaria genera una hiperconcentración de tierras a favor de la producción de agrocomodities con destino al mercado externo, mientras que el margen de tierras destinadas a la producción de alimentos de consumo interno, mayormente realizado por familias campesinas, es cada vez más marginal.

La tenencia de tierras por parte de las familias campesinas se encuentra en continuo retroceso, actualmente se estima que el 75% de estas familias no posee título o alquilan las tierras en condiciones abusivas. Esta situación provoca graves consecuencias sociales y económicas: desalojos constantes, viviendas precarias e inseguras, imposibilidad de proyección a futuro, dificultades para planificar la producción a largo plazo, traslados constantes siguiendo las cosechas, altos costos de producción, migraciones de poblaciones rurales a zonas marginales, entre muchas otras.

Todos estos elementos, inciden en la disponibilidad y acceso a los alimentos en el mercado interno. Actualmente el país atraviesa una profunda crisis alimentaria, donde más del 40% de la población se encuentra por debajo de la línea de pobreza, sin poder acceder a una alimentación suficiente y adecuada, dado que la provisión de alimentos

---

<sup>5</sup>[https://datos.bancomundial.org/indicador/AG.LND.ARBL.HA.PC?most\\_recent\\_value\\_desc=true&order=wbapi\\_data\\_value\\_2011+wbapi\\_data\\_value+wbapi\\_data\\_value-last&sort=desc](https://datos.bancomundial.org/indicador/AG.LND.ARBL.HA.PC?most_recent_value_desc=true&order=wbapi_data_value_2011+wbapi_data_value+wbapi_data_value-last&sort=desc)

<sup>6</sup>[https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/cna2018\\_resultados\\_definitivos.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/cna2018_resultados_definitivos.pdf)

para el pueblo compite en condiciones muy desiguales con la producción de agrocomodities de exportación.

En este contexto, se torna urgente e indispensable el avance hacia un marco normativo de acceso a la tierra para las familias campesinas.

La Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT), organización campesina con presencia en 19 provincias del país, en los últimos años ha logrado instalar la importancia de la lucha por la soberanía alimentaria, el acceso a la tierra y la mejora de las condiciones de vida y trabajo del sector campesino.

En este sentido, desde 2016 impulsa la Ley de Acceso a la Tierra, presentada tres veces en el Congreso Nacional sin posibilidad de tratamiento.

La Ley promueve la creación de un Fondo Fiduciario de Crédito para la agricultura familiar, como política rural de promoción del derecho a la vivienda, a un hábitat digno, al desarrollo económico y social.

Este fondo tiene como objetivo facilitar el acceso a créditos blandos destinados a la adquisición de inmuebles rurales y la construcción de viviendas, destinados a familias productoras que carezcan de tierra propia.

La implementación de esta política pública significaría un avance concreto en materia de soberanía alimentaria, derecho a la alimentación y derechos campesinos. La ley garantiza la disponibilidad de alimentos a largo plazo para la población, fortalece circuitos de proximidad en la comercialización posibilitando el acceso y la reducción de costos, mejora la salud de la población con la provisión de alimentos sanos y promueve prácticas sostenibles de producción de alimentos.

Sin embargo, y a pesar de las movilizaciones, acampes, diálogos con representantes de gobierno y acciones populares para poner esta ley en la agenda política, este proyecto que constituye un elemento clave para reivindicar al sector campesino y promover el acceso a alimentos para la población, se encuentra estancado a nivel parlamentario.

#### Agrotóxicos y el vacío legal frente al envenenamiento

Argentina es uno de los países que lidera el ranking de uso de agrotóxicos a nivel mundial, sin embargo, desde la aprobación de su utilización en 1996, no existe ninguna legislación nacional que regule las fumigaciones.

De acuerdo a un informe elaborado por Javier Souza Casadinho<sup>7</sup>, en el país se utilizan 107 plaguicidas prohibidos en el mundo, 33% de los cuales están considerados por la Organización Mundial de la Salud como “altamente peligrosos”.

En materia ambiental, a nivel nacional existen leyes de “presupuestos mínimos” que luego son acatadas y/o complementadas por cada provincia. Sin embargo, en cuanto a los

---

<sup>7</sup>Miembro de la Red de Acción en Plaguicidas y sus Alternativas para América Latina (RAPAL).

agrotóxicos no existe tal ley que establezca presupuestos mínimos para su regulación. Por lo que la legislación en torno a la utilización de estas sustancias tóxicas sólo está amparada a nivel provincial y municipal.

Si bien las provincias han sancionado sus propias legislaciones en materia de agroquímicos, la legislación no se cumple. Las ordenanzas municipales disponen la regulación (o no) de la utilización de agrotóxicos, por lo que la legislación es profundamente difusa y heterogénea.

Un punto clave es la legislación sobre las llamadas zonas de exclusión o barreras para la aplicación de los plaguicidas. Mientras existen municipios que establecen una franja de 2000 metros de distancia entre el área de aplicación y las zonas habitadas, otros no tienen siquiera legislada esta distancia, permitiendo de esta manera la fumigación sin restricciones.

En los últimos 30 años, el consumo de agrotóxicos se incrementó más de un 1400%, pasando de 300 mil toneladas anuales en 1990, a 4,6 millones de toneladas en 2019, de acuerdo a la información publicada por la Cámara de la Industria Argentina de Fertilizantes (CIAFA).

Las empresas más importantes que lideran el mercado son Syngenta, Bayer-Monsanto, BASF, Corteva y FMC, Dow Agrosiences, Dupont, Rizobacter y Bioagro, la mayoría de capitales extranjeros.

La presencia de las empresas transnacionales en el mercado de agrotóxicos representa la mayor parte del abastecimiento de insumos para la cosecha. Sólo en 2019 se utilizaron 3,2 millones de toneladas de fertilizantes, de las cuales el 68% respondió a la importación de productos.

Se estima que en el país, al menos 14 millones de personas se encuentran expuestas a la utilización de agrotóxicos. Año a año las campañas de cultivos aumentan en extensión, producción y utilización de agrotóxicos. El envenenamiento no sólo es persistente, sino que paulatinamente se utilizan nuevas fórmulas y combinaciones de sustancias altamente tóxicas.

Cientas de investigaciones y múltiples causas judiciales han demostrado la relación de la presencia de agrotóxicos en el ambiente y sus graves consecuencias en la salud de la población: incremento de abortos espontáneos, malformaciones congénitas, aumento de las enfermedades oncológicas (cánceres de distintos tipos, linfomas, leucemias), enfermedades respiratorias, estomacales y dérmicas.

Por otro lado, la utilización de estos productos en la producción de alimentos es preocupante, ya que la desregulación de su uso desencadena en el envenenamiento de frutas, verduras, hortalizas, granos y derivados.

Un estudio de control del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) detectó 7869 casos positivos de presencia de agrotóxicos en un grupo de 48 frutas, verduras y hortalizas. Del total de la muestra, el 31% superaba los límites

máximos ordenados por el organismo, mientras que en 7% de los casos positivos se hallaron principios activos prohibidos por la Unión Europea.

Los diez agrotóxicos con más presencia en alimentos fueron: Imidacloprid (33 alimentos), Benomil-carben (32 alimentos) Clorpirifos (28) Azoxistrobina (25) Lambdacialotrina (24), Tebuconazole (23), Cipermetrina (21), Difenconazole (21), Bifentrin (17), Fludioxonil (17). De los principios activos de éstos agrotóxicos, el 75 % son alteradores hormonales, el 49 % son agentes cancerígenos y el 20 % inhibidores de las colinesterasas (neurotóxicos).

La producción agroecológica para el abastecimiento de alimentos es posible. Sin embargo, mientras avanzamos hacia ese paradigma de transformación profunda, necesitamos una legislación que mínimamente preserve la salud de la población respecto del uso de agrotóxicos.

El lobby empresarial -tanto del sector agropecuario como de empresas productoras de paquetes tecnológicos-, sumado a la necesidad del país de hacerse de divisas extranjeras -por medio de la exportación de granos- para afrontar el pago de la deuda externa, presenta un escenario desfavorable para el avance de una ley de presupuestos mínimos que regule el uso de agrotóxicos, en la que es indispensable avanzar.

## CONTEXTO INTERNACIONAL

### Relaciones internacionales y acuerdos de comercio

A nivel internacional, existen varias instancias a las que Argentina suscribe o están en proceso de ser aprobadas y que tienen implicancias directas en el aumento del poder de las ETNs en el sector.

En cuanto a los Tratados comerciales, Argentina no cuenta con tratados de libre comercio, pero sí con 55 tratados bilaterales de inversión vigentes.

Estos tratados bilaterales de inversión se firmaron mayormente durante el primer gobierno neoliberal de Carlos Menem entre 1990 y 1995 generando una oleada de inversiones extranjeras hacia el país. Sin embargo la inversión extranjera directa que llegó a Argentina en ese período se explica a partir de la privatización de servicios públicos y las transferencias accionarias del sector privado. De los flujos totales de inversión extranjera directa que ingresaron entre 92 y el año 2000 el 56% corresponde a flujos destinados a comprar empresas tanto estatales como privadas. (Ghiotto/Laterra, 2020).

El asunto de la inversión extranjera en Argentina es un problema de larga data y con problemáticas directamente vinculadas al accionar transnacional y el control territorial. Luego de la oleada privatizadora de los 90, se sucedieron numerosos juicios en tribunales in-

ternacionales de solución de arreglos de diferencias inversor estado, en los cuales Argentina resultó altamente perjudicada, siendo el país más demandado de la región por ETNs, especialmente luego de la crisis de 2001. El 20% de estas demandas fueron relativas al agua potable, y afectaron directamente la soberanía alimentaria y el derecho a la salud de la población. El caso más icónico es el juicio de las trasnacionales Suez y Aguas de Barcelona en el CIADI contra el estado Argentino, que el 2 de agosto de 2010, 4 años después de la reestatización de la empresa y apenas 5 días después que la ONU declarara “el derecho al agua potable segura y al saneamiento como un derecho humano que es esencial para el goce pleno de la vida y de todos los derechos humanos”, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), tribunal del Banco Mundial, falló contra Argentina en la demanda interpuesta

En el sector agropecuario, las empresas trasnacionales representaron un vehículo privilegiado de inversiones especulativas, al tiempo que introdujeron nuevas prácticas financieras en el sector, en especial a partir de 2008, la producción de commodities y la especulación inmobiliaria con tierras se encuentran entre los principales nuevos destinos de estos capitales. Estas firmas adquieren acciones a lo largo de toda la cadena agrícola y acaparan tierra en toda la región.

El proyecto de Libre Comercio para el país se enmarca actualmente en el Acuerdo Unión Europea Mercosur. Luego de 20 años de negociación opaca, se encuentra a punto de ratificarse, pese a las serias objeciones que la población de ambos bloques económicos plantea ante los impactos del mismo.

Entre los numerosos impactos sectoriales, encontramos que en el agrícola, a través de la reducción de aranceles y tasas de preferencia, el Acuerdo pone en jaque la soberanía y seguridad alimentaria, dado que el sector rural mediano y pequeño se verá afectado por la importación de productos agrícolas europeos, mientras que los grandes monopolios exportadores de agrocomodities se verán beneficiados, profundizando la concentración de riquezas y desigualdades del sector rural.

Se generarán nuevas oportunidades para la expansión del agronegocio y el monocultivo agrario (especialmente el de soja) sobre diversos ecosistemas nativos, especialmente en la cuenca del Río Paraná. El aumento de la frontera para cultivo y pastura provocará el incremento de desmontes e incendios forestales, atentando contra la biodiversidad de nuestra región, disminuyendo la disponibilidad de agua potable, y aumentando la emisión de gases de efecto invernadero. En la misma línea, se liberaría aún más la importación de agrotóxicos producidos (y no consumidos) en Europa. Esto constituirá, además de una amenaza a la salud, un tratamiento aún más desigual entre países periféricos y centrales.

Este acuerdo va en contra del propio espíritu de integración y cooperación regional del Mercosur, dado que la apertura al mercado europeo rompería las dinámicas internas de comercio entre los países de la región. Es decir, se avanzaría con una esencia

fuertemente extractivista y neocolonial generando despojos, desindustrialización y dolarización de nuestros alimentos e insumos como impacto directo en la vida cotidiana.

En contraposición, existen herramientas internacionales que defienden la población campesina de la avanzada sobre los territorios con las que nuestro país tiene obligaciones o compromisos:

En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 70/1 titulada Transformar nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Argentina, que también asumió ese compromiso con la Agenda 2030, comenzó a implementarla en enero de 2016.

Para la temática que analizamos, resulta de importancia revisar el cumplimiento del objetivo 2: *Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.*

En el documento “Metas priorizadas e indicadores de seguimiento 2021” publicado en el mes de junio, el Estado Argentino reafirma el compromiso con la agenda , y prioriza 121 de las 169 metas que componen los 17 ODS, y las asume como una hoja de ruta de políticas nacionales.

Lamentablemente, en las adaptaciones presentadas de varias de las metas orientadas a favorecer y apoyar la agricultura campesina y sus indicadores propuestos, podemos apreciar una baja en las ambiciones propuestas por el país , así como una prevalencia de la agroindustria y el paquete tecnológico. Asimismo, con los indicadores propuestos por el país, podemos apreciar un sesgo alejado de la soberanía alimentaria y la agroecología.

Entre otros ejemplos, la meta 3, en los ODS “*Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas*” fue adaptada por Argentina de la siguiente manera “*Para 2030, aumentar el potencial productivo con valor agregado mediante un desarrollo agroindustrial equilibrado y sustentable que logre una oferta exportable diversificada, resguarde la seguridad alimentaria y apoye a los pequeños y medianos productores y trabajadores rurales mediante el incremento de sus ingresos y la mejora de su calidad de vida favoreciendo el arraigo.*” Quitando el centro de los productores a pequeña escala y agregando la orientación exportadora en lugar de buscar satisfacer el consumo interno, a pesar que las propias cifras de la ODS sobre desnutrición e inseguridad alimentaria van en aumento: según los indicadores para Argentina del objetivo 2 publicados en la página de indicadores de ODS, entre 2015 y 2018 la cantidad de población adulta que sufrió inseguridad alimentaria moderada subió del 19,1% al 35,7% y la que sufrió inseguridad alimentaria severa subió del subió del 5,7% al 12,9%<sup>8</sup> Estas cifras se corresponden con la

---

8 (<https://unstats.un.org/sdgs/UNSDG/countryprofiles/ARG#goal-2>) .

aplicación de políticas neoliberales del gobierno de Mauricio Macri, acrecentadas hoy día por los efectos de la crisis económica derivada de la pandemia de COVID 19.

En la meta 5 sobre biodiversidad, Argentina agrega *“la aplicación del conocimiento científico y tecnológico”* al texto, y como indicador de la misma *“Número de eventos de organismos genéticamente modificados (OGM) aprobados.”*

Otro instrumento internacional de vital importancia para la lucha en contra del accionar transnacional y en defensa de las comunidades campesinas e indígenas son las Declaraciones de Derechos campesinos e indígenas de la ONU.

La Declaración de los Derechos Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, que se aplica también a pueblos indígenas, fue aprobada en 2018. Argentina había apoyado el proceso de propuesta de la declaración (liderado por Bolivia) pero en ese momento y con la representación de un gobierno de corte de derecha neoliberal, se abstuvo. Las organizaciones campesinas en el país sostienen que esta declaración es una herramienta significativa para terminar con el hambre y alcanzar la soberanía alimentaria.

Asimismo y a favor de la población indígena , la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) del año 2007, en la que se proclaman los derechos colectivos e individuales y se llama a mantener y fortalecer sus identidades culturales y enfatizar su derecho a acceder al desarrollo en base a sus necesidades y aspiraciones. Esta declaración nuestro país firma desde su inicio.

Argentina se convirtió en el décimo país en ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) que entró en vigor el 22 de abril de 2021.

Hasta el momento sólo se realizaron reuniones sectoriales con el sector minero sobre las implicancias del acuerdo, pero sin dudas las expectativas para muchos sectores son altas, ya que el tratado incluye la primera disposición vinculante del mundo sobre defensores/as de derechos humanos en asuntos ambientales, además de contar con un enfoque basado en derechos, el reconocimiento de principios democráticos fundamentales y la transparencia y participación.

### **Problemáticas geopolíticas actuales que involucran a la Argentina**

Acuerdo Porcino con China: profundización de la crisis sanitaria y climática

A principios de 2020, los gobiernos de Argentina y China anunciaron un acuerdo para que nuestro país produzca grandes cantidades de carne porcina para exportar a la República Popular de China. A causa de los desastres que produjo la peste porcina africana en su territorio, China sacrificó el 40% de su stock de cerdos. Esto la empujó, en un contexto de crecimiento del consumo, a buscar el faltante de carne fuera de su



territorio, en países como Argentina<sup>9</sup>. En julio de ese mismo año, en pleno Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio como medida ante la crisis de la pandemia del COVID 19, Cancillería anuncia conexión estratégica entre la Argentina y la República Popular China <sup>10</sup>

Actualmente Argentina cuenta con 10 plantas para la faena con fines de exportación de carne a China, 7 de ellas habilitadas a fines de 2019, en respuesta a la apertura del mercado chino, cuando se firmó un [Protocolo](#) sobre los requisitos de inspección y sanidad veterinaria específico para la importación y exportación de carne porcina entre Argentina y China. Ahora se suma la posibilidad de firmar un nuevo acuerdo comercial para instalar/ampliar en nuestro país granjas de producción de cerdo que provean al gigante asiático con 900 mil toneladas de carne en cuatro años.

Lograr esas 900.000 toneladas de carne porcina implicaría incrementar el stock de animales en casi 10 millones; adicionar más de 2.200.000 toneladas de maíz y unas 750.000 toneladas de soja para la alimentación del ganado (lo que a su vez implica sumar casi 290.000 y cerca de 250.000 hectáreas cosechadas de uno y otro grano); duplicaría las emisiones de GEI del sector porcino, y demandaría unos 12.000 millones de litros de agua potable a lo largo de toda la producción, sin contabilizar el agua para la limpieza.

Poner en marcha el proyecto implica atraer inversiones cercanas a los USD 2.805 millones. Cómo, se desconoce. Probablemente de la mano de capitales de origen chino y, en menor medida, a partir de incentivos para el sector a nivel local.

El proyecto de Acuerdo no contempla estudios previos que permitan medir el riesgo del impacto, establecer una línea de base ambiental, y/o dar participación a la ciudadanía y las comunidades locales.<sup>11</sup>

Frente al actual contexto de crisis económica, la posibilidad de generar unos 36 mil puestos de trabajo puede ser sumamente tentadora, pero lo cierto es que se desconoce de qué tipo de trabajo, en qué condiciones, para quiénes y a qué costo -social, ambiental, para la salud de la población vecina a los establecimientos y en general- estaríamos hablando.

#### Hidro vía Paraguay-Paraná, exportación de agrocomodities y su impacto ambiental

Con más de 3400 km de extensión, la Hidrovía Paraguay-Paraná es la principal vía de transporte de la producción de Argentina, Paraguay, Bolivia, Uruguay y el noroeste de Brasil hasta el océano Atlántico. Según datos oficiales, en 2019 se exportaron 82,4 millones de toneladas de productos agroindustriales por las terminales portuarias localizadas en esta vía fluvial. Su fundación y consolidación van de la mano del avance

---

9<https://dialogochino.net/es/agricultura-es/33102-argentina-quiere-aprovechar-la-crisis-de-la-peste-porcina-en-china/>

10<https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/dialogo-con-el-ministro-de-comercio-de-la-republica-popular-china-zhong-shan>

11<https://www.biodiversidadla.org/Documentos/Cerdos-para-China-made-in-Argentina>

del modelo agroexportador en nuestros territorios. El proyecto original abarca los sistemas de los ríos Paraná y Paraguay, desde Puerto Cáceres (Brasil) hasta Puerto Nueva Palmira (Uruguay), desembocando en el océano Atlántico. Desde los años 90, se han llevado adelante muchos proyectos con el fin de adaptar el río Paraná a las exigencias del mercado internacional, principalmente el agroalimentario y desde el año 1995 la hidrovía es administrada –sin controles ni regulaciones— por la compañía belga Jan de Nul en sociedad con la argentina Emepa.

El gobierno nacional publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 556/21<sup>12</sup> que crea el Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable del río Paraná. Se trata de un organismo autárquico y descentralizado, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Transporte.

Los territorios se ven afectados por un lado por el impacto ambiental generado por el dragado, las grandes infraestructuras y la circulación de cientos de grandes embarcaciones a diario y por el otro lado por la falta de control y regulación que hacen que sean aún menos transparente y más corruptibles los modelos de agroexportación, impactando social y económicamente en los pueblos. Dada esta realidad y la importancia geopolítica que tiene la gobernanza de esta cuenca hubo una gran ausencia de participación ciudadana a la hora de planificar soluciones. Según la organización Taller Ecologista<sup>13</sup> el decreto profundiza el modelo extractivista y su mega infraestructura asociada, sin considerar las consecuencias ambientales y territoriales que genera.

El decreto del Gobierno, establece que la dirección del Ente estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por las provincias de Buenos Aires, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe; y por los ministerios del Interior, de Transporte y de Desarrollo Productivo.

Luego de publicado el decreto, el ministerio de Transporte sostuvo, a través de un comunicado, que con la creación del nuevo Ente Nacional se lograrán objetivos como reducir los costos por tonelada transportada, utilizando la vía navegable a toda hora durante todo el año, aumentando la seguridad de la navegación, planificar y desarrollar actividades con menor incertidumbre y promover las inversiones y el desarrollo de emprendimientos alrededor del río Paraná y del Río de la Plata.

#### Deuda externa y el ingreso de divisas del agronegocio

Cabe mencionar también como una política altamente beneficiosa a las transnacionales que comercializan commodities y muy perjudicial a la población, la toma de deuda externa como recientemente realizara el gobierno de Mauricio Macri. Esta toma de deuda se suma a la crisis de salud y su necesidad de medidas urgentes poniendo serios obstáculos a la posibilidad de asignar recursos del Estado para ayudar a la población y entre ellos a la población campesina.

Argentina se encuentra en un proceso de reestructuración de deuda pública en un contexto único de pandemia. Si bien la deuda en Argentina es estructural, entre 2015 y

<sup>12</sup><https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/248560/20210825>

<sup>13</sup><https://tallerecologista.org.ar/hidrovia-jornadas-de-exposicion-y-debate/>

2019 la colocación de deuda sufrió un récord de más de 159.000 millones de USD. Debemos USD 7300 por habitante. Argentina enfrenta una deuda impagable e ilegítima, una deuda intergeneracional con la que nacerán nuestros descendientes por varias generaciones.

La deuda pública siempre se traduce en ajustes que finalizan derramando hacia abajo, generando más precariedad en las clases populares por ausencia del Estado y fuentes laborales dignas, con serias falencias en lo relativo a la vivienda, la tierra, educación, la alimentación y la salud.

La necesidad del Estado de recolectar divisas para pagar a los acreedores de deuda externa, profundiza la matriz de explotación de bienes comunes, en una economía altamente orientada a la exportación de bienes agrícolas, reprimarizando aún más la economía para lograr un aumento de exportaciones y con sus consecuentes impactos socioambientales.

Por otro lado, existe la necesidad de financiar una transición energética y en mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático, con serias dificultades para lograrlo con fondos públicos. Como solución alternativa, actualmente existe una fuerte tendencia por parte del gobierno hacia las propuestas de canje de deuda por naturaleza, pero no existe mayor información oficial al respecto, solamente declaraciones periodísticas. Existe el riesgo de otorgar al capital financiero el comando del proceso de transición, así como permitir e incentivar el desembarco de más empresas trasnacionales en el sector extractivo, como actualmente sucede con el litio.

## ESTRATEGIAS DE ACCIÓN E INCIDENCIA POLÍTICA

De acuerdo al análisis precedente, es necesario focalizar en las prioridades de acción política y cabildeo actuales, para enfrentar el poder de las corporaciones y fortalecer las estrategias de construcción de alternativas de transición justa hacia la soberanía alimentaria a nivel nacional.

### ➤ **Legislación sobre el uso de agrotóxicos**

Respecto a la contaminación ambiental por el uso indiscriminado de agrotóxicos, necesitamos seguir luchando -en un contexto sumamente adverso- para lograr de mínima, una legislación nacional de presupuestos mínimos que regule el uso de agrotóxicos. Sin embargo, el horizonte de las organizaciones socioambientales y movimientos campesinos es la prohibición del uso de agrotóxicos en el territorio nacional, proponiendo la agroecología como modo sustentable y posible de producción de alimentos.

#### ➤ **Trigo transgénico HB4**

Es urgente la incidencia política para suspender la producción con trigo transgénico HB4 en el territorio nacional y derogar su aprobación, dado su grave riesgo de contaminación genética y su vinculación estrecha al uso de agrotóxicos altamente peligrosos como el glufosinato de amonio. El trigo constituye un alimento esencial en la dietas de las y los argentinos, la producción y masificación de este evento transgénico pone en riesgo la salud de la población y el ambiente.

#### ➤ **Ley de Fomento Agroindustrial**

El sector agroexportador, con el Consejo Agroindustrial Argentino a la cabeza, busca convertir en ley este proyecto en los próximos meses, para garantizar un escenario aún más favorable para la producción de granos basado en la reducción de impuestos al sector agroexportador, créditos fiscales y mejoras en las valuaciones de vacunos. De sancionarse esta norma, se prevé un escenario de intensificación de desmontes, uso de agrotóxicos, concentración de tierras y quema de bosques nativos. La acción de las organizaciones que se oponen a dicha norma es crucial para discutir la profundización del modelo agroexportador.

#### ➤ **Ley de Promoción de la Alimentación Saludable**

La ley aprobada recientemente debe ser reglamentada y promulgada de manera que su implementación no quede sujeta al lobby empresarial, que buscará dilatar los tiempos y evadir la implementación de la norma. A partir de su reciente aprobación, el rol de las organizaciones que han luchado más de 10 años para su sanción, es velar por mantener la letra de la norma, los estándares garantizados y el control de su efectivo cumplimiento en los plazos establecidos.

#### ➤ **Ley de acceso a la Tierras**

La Ley de acceso a tierras es una iniciativa de la Unión de Trabajadores de la Tierra que posibilita el acceso a una parcela de tierra para la producción sustentable y el acceso a una vivienda digna para las familias campesinas. Este proyecto representa un enorme avance hacia la construcción de un modelo de producción de alimentos sustentable. Sin embargo, y a pesar de contar con apoyo parcial del arco oficialista, el proyecto fue presentado tres veces en el congreso nacional sin éxito. Es fundamental realizar acciones de incidencia política junto a los movimientos campesinos, para que este proyecto clave para la soberanía alimentaria de nuestro país, sea aprobado durante el 2022.

#### ➤ **Ley de Semillas y Creación Fitogenética**

En el año 2019 se conformó el primer Foro Nacional por un Programa Agrario Soberano y Popular, con la participación de organizaciones campesinas, indígenas, sociales, ambientales, políticas y académicas. Ante la posibilidad de modificación de la actual Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, se realizó el siguiente posicionamiento: No a la ley Bayer - Monsanto<sup>14</sup>

*Las organizaciones convocantes al Primer Foro Nacional por un Programa Agrario Soberano y Popular celebramos que una vez más no haya avanzado el tratamiento de la modificación de la Ley de Semillas en la Cámara de Diputados. El intento de Cambiemos y del presidente de la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, Atilio Benedetti, por aprobar la modificación de la Ley de Semillas N° 20247 en la Cámara de Diputados de la Nación se encontró una vez más con el rechazo de los Diputados de la oposición por lo que a última hora del día 23 de abril el oficialismo retiró de la agenda el tratamiento del proyecto que el año pasado y con el voto de un puñado de Diputados de Cambiemos tuvo el dictamen de las Comisiones que habilitan su tratamiento por la Cámara.*

*En esta ocasión la unidad de las organizaciones, su acción sobre parlamentarios, medios de comunicación y sobre toda la sociedad fue fundamental para que el proyecto no llegará al recinto.*

*Sin embargo, somos conscientes de que el embate por sacar una Ley de Semillas a la medida de las corporaciones continuará y se intensificará en las próximas semanas. Por eso nos comprometemos a redoblar nuestros esfuerzos para que les quede claro a todos los legisladores que ¡con nuestras semillas NO!*

*Porque no permitiremos que el derecho a guardar semilla, base de toda la agricultura, sea violado instalando el cobro de regalías cada vez que un agricultor guarda semilla.*

*Porque no dejaremos que nuestras semillas sean apropiadas por la corporaciones y en nombre de un supuesto “progreso tecnológico” queden bajo el control de las corporaciones.*

*Porque la Corte Suprema de Justicia de la Nación acaba de rechazar el intento de Monsanto de patentar vida.*

*Porque seguiremos luchando contra la criminalización de nuestras prácticas y nuestras semillas desafiando todas las leyes ilegítimas que quieran imponernos.*

*Porque las semillas son el corazón de la Soberanía Alimentaria y junto con la tierra y los territorios en manos de los pueblos y un modelo productivo agroecológico de base campesina constituyen la única oportunidad para el futuro de la alimentación de toda la humanidad.*

### ➤ **Rechazo al acuerdo UE Mercosur**

Es un momento fundamental para actuar desde la región contra la concreción del acuerdo, dadas sus graves consecuencias en el ambiente, los derechos de las comunidades, la industria regional, la economía popular y el aumento de las desigualdades de género.

---

<sup>14</sup><http://foroagrario.org/con-nuestras-semillas-no-no-a-la-ley-bayer-monsanto/>

Nos organizamos para construir poder popular en contra del acuerdo junto a organizaciones campesinas, sociales y de base, buscamos visibilizar las graves consecuencias que este acuerdo podría significar para nuestro país y la región del MERCOSUR, como también demostrando que otra forma de producción es posible, trabajando simultáneamente para la construcción de políticas de producción y comercialización de alimentos que estén regidas por los principios de la justicia ambiental, social, de género y económica y en consecuencia, se opongan taxativamente a las políticas que impondría la ratificación del acuerdo UE-MERCOSUR.

### ➤ **Apoyo al Tratado vinculante**

Argentina no ha tenido en los últimos años un rol relevante en la campaña por un instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales (ETN) y otras empresas en materia de derechos humanos.

El Primer Plan Nacional de Acción argentino en Empresas y Derechos Humanos fue presentado como un hito aún sin encontrarse finalizado, en 2019 se comenzó la elaboración del Primer borrador (2019-2023) del cual aún no encontramos mayor información pública. Según el borrador, las expectativas del Estado Argentino al respecto son “Que las empresas operando en Argentina, especialmente aquellas que poseen participación estatal, adopten políticas institucionales de respeto a los derechos humanos. Asimismo, que persigan estándares de conducta empresarial responsable y apliquen progresivamente mecanismos de debida diligencia en derechos humanos para prevenir, mitigar y reparar impactos adversos en derechos humanos”<sup>15</sup>.

En 2020, la organización Fundeps, consultó sobre la postura del Gobierno nacional respecto al instrumento jurídicamente vinculante, desde la Secretaría de Relaciones Exteriores respondieron que Argentina se abstuvo de la [Resolución 26/9](#) del año 2014 en la cual se aprueba la constitución de un Grupo de Trabajo Intergubernamental con el propósito de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales y de otras empresas comerciales respecto a los derechos humanos. Sin embargo, Argentina ha participado de todas las sesiones realizadas por el grupo de trabajo y estuvo presente en la última sesión de octubre de este año.

No sólo es necesario y urgente que el Grupo de Trabajo de la ONU avance en la elaboración y conclusión del Tratado, también urge que Argentina haga lo mismo con su Plan Nacional de Acción en empresas y derechos humanos. Cabe aclarar que los planes están orientados de acuerdo a los Principios Rectores de la ONU, elaborados de acuerdo al contexto de cada Estado, y tienen que ser producto de procesos transparentes, participativos y abiertos al diálogo.

---

<sup>15</sup><https://www.fundeps.org/wp-content/uploads/2020/11/Borrador-del-Plan-Nacional-de-Accion-de-Derechos-Humanos-en-Argentina.pdf>

## ➤ Acuerdo Porcino con China

El nivel de rechazo masivo que mostró la sociedad argentina con respecto a este acuerdo sólo tiene comparación con el conflicto por la empresa Vicentín o por el trigo transgénico HB4.<sup>16</sup> En su declaración, el Foro Nacional por un Programa Agrario Soberano y Popular<sup>17</sup> dejó asentado 10 razones por las que las organizaciones no estamos de acuerdo y algunas ideas para el debate.

1- El Acuerdo significa traer para la Argentina un problema grave que tiene China por la cría industrial de cerdos: la peste porcina africana (PPA) que ha diezmando los criaderos de cerdos en China el último año, son la razón por la cual China propone este acuerdo.

2- Los criaderos industriales de cerdos son una fuente de contaminación por los miles de toneladas de excrementos que producen, y generan allí donde se instalan una fuerte conflictividad social.

3- La cría industrial de cerdos, como toda ganadería industrial, lleva irremediablemente a la generación de resistencia bacteriana a antibióticos como lo ha denunciado la OMS. Según el propio Instituto Malbrán, esto constituye uno de los principales problemas de salud pública que se cobra 800.000 vidas al año en todo el mundo.

4- El hacinamiento y la debilidad inmunológica de los animales son el caldo de cultivo “ideal” para mutaciones virales. Nuevos virus con potencialidad de producir pandemias. Al respecto acaban de encenderse alarmas en China y Brasil.

5- La propuesta de 25 criaderos con 12 mil madres cada uno, plantea un modelo de producción y un crecimiento en los niveles de producción a los que Argentina no puede adecuarse desconociendo todos los efectos adversos que provocarán a la población.

6- La cría industrial de cerdos va asociada a la producción de soja y maíz transgénico para la alimentación de los animales, con lo cual también contribuye a la ampliación de la frontera agrícola y los daños que conocemos: la usurpación de tierras a comunidades campesinas e indígenas, destrucción de monte nativo y migraciones forzadas a los bordes de las grandes ciudades, contaminación, pérdida de biodiversidad, etc.

7- El consumo de agua requerido para la cría de cerdos a esta escala significará un importante impacto para los territorios donde se produzca.

8- Los únicos beneficiarios de este modelo serán los grupos corporativos chinos y argentinos que lo impulsan sin que haya un “derrame” hacia las comunidades ni el desarrollo local. Por el contrario, proyectos de este tipo son una amenaza para la

---

16 Julio 2020: “No queremos transformarnos en una factoría de cerdos para China, ni en una fábrica nueva de pandemias” Declaración : <https://www.biodiversidadla.org/Campanas-y-Acciones/No-queremos-transformarnos-en-una-factoria-de-cerdos-para-China-ni-en-una-fabrica-de-nuevas-pandemias>

Octubre 2020: “10 Mitos y verdades de las megafactorías que buscan instalar en Argentina” <https://noalacuerdoporcino.com.ar/10-mitos-y-verdades-de-las-megafactorias-de-cerdos-que-buscan-instalar-en-argentina/>

17 <http://foroagrario.org/sobre-el-acuerdo-con-china-para-la-cria-industrial-de-cerdos-para-la-exportacion/>

agricultura familiar campesina e indígena, de pequeña y mediana escala, que irá a la quiebra en caso de un brote como el de PPA en China.

9- Se generarán mayores emisiones de gases de efecto invernadero responsables de la crisis climática que estamos atravesando por el incremento en el uso de combustibles fósiles y los propios gases que la actividad genera.

10- Se producirá un incremento de las enfermedades de los trabajadores, muy frecuentes en este tipo de explotaciones; tal como se ha comprobado con la transmisión del COVID-19 en frigoríficos y establecimientos de cría durante esta pandemia.

### ➤ **Hidrovía Paraguay- Paraná**

Las organizaciones sociales y ambientales consideramos urgente abrir un debate democrático sobre la planificación de esta infraestructura, con estudios y evaluaciones ambientales que contemplen los impactos indirectos y territoriales de las obras<sup>18</sup>

Por otro lado, es fundamental garantizar la soberanía nacional sobre el Río Paraná, a través de la creación de una empresa del Estado que controle el comercio exterior. La concesión de la Hidrovía a capitales extranjeros constituye un claro ejemplo de las épocas más duras de neoliberalismo en nuestro país. Recuperarla su control por parte del Estado nacional significa un potente acto de soberanía nacional frente al poder del agronegocio.

## CONCLUSIONES

La gran discusión sobre las controversias en este campo pasa una vez más por decidir beneficiar a los grandes capitales y empresas o beneficiar a las mayorías, una discusión que se disfraza de desarrollo, sin discutir el modelo de nuestro país. El peso relativo de las grandes empresas y los latifundios incide de manera definitiva en este debate, impidiendo un cambio en el modelo productivo del agro, base de la economía nacional.

De acuerdo al Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del año 2017<sup>19</sup>, el 39% de las emisiones de GEI provienen del sector de la agricultura, ganadería y otros usos del suelo. Este porcentaje surge sin tomar en cuenta las emisiones por deforestación, el uso de combustibles fósiles en la producción agropecuaria y el transporte de alimentos, las emisiones vinculadas a la producción de agroquímicos y la refrigeración de carnes de exportación.

La segunda revisión de las Contribuciones Nacionales Determinadas para enfrentar el cambio climático publicadas en diciembre de 2020<sup>20</sup> propone falsas soluciones para la reducción de emisiones de GEI provenientes del agro, que se encuentran diametralmente

---

<sup>18</sup><https://www.elciudadanoweb.com/la-hidrovia-parana-paraguay-los-agronegocios-y-los-territorios-impactados/>

<sup>19</sup>Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero, 2017, <https://inventariogei.ambiente.gob.ar/>



opuestas a la profundización del modelo agroexportador promovido por el marco normativo y las políticas de fomento al sector.

El documento propone un “cambio estructural para la producción sostenible” basado en la “intensificación agrícola innovadora” y las “nuevas tecnologías”, es decir, la profundización del uso de paquetes tecnológicos que aumenten el rendimiento del suelo. Por otro lado, se propone la disminución de la superficie cultivada con oleaginosas a favor de la rotación de cultivos, lo cual iría claramente en contra de los compromisos asumidos en el Acuerdo de libre comercio con la Unión Europea y las políticas de incentivo al sector productor de oleaginosas.

El documento también afirma que el aumento en la producción de granos hacia 2030 se logrará gracias al “incremento de los rendimientos agrícolas y sin que ello implique un aumento significativo de la superficie agrícola efectiva”, sin proponer un cambio estructural en el modelo de producción actual, lo cual sería evidentemente inviable, dado que este modelo de producción agrícola ha avanzado sobre el territorio nacional e impactado gravemente sobre el uso y distribución de tierras.

Estas falsas soluciones son parte del maquillaje verde que las empresas transnacionales y el norte global imponen a los países periféricos y productores de agrocomodities.

La transformación hacia modelos de producción sustentables requiere de transformaciones profundas que provienen del campo popular. La agroecología ha demostrado ser la alternativa de transición justa en la producción de alimentos sanos y accesibles para la población.

Es necesario avanzar hacia la deconstrucción del marco normativo funcional al agronegocio y las transnacionales, para promover la implementación de leyes y políticas públicas a favor de la soberanía alimentaria, la preservación del ambiente y salud de la población.

Por otro lado, y no menos urgente, es avanzar hacia un marco normativo que contemple y erradique las desigualdades de género vinculadas al modelo agrícola actual. Las mujeres campesinas, se ven expuestas a una doble violencia, por un lado la propia violencia del patriarcado por su condición de mujeres, y por otro la violencia de las transnacionales en el ámbito rural, generando intoxicaciones, expulsiones y despojos.

A esto debemos sumar un tercer tipo de violencia para las mujeres que deciden tomar parte activa en la defensa territorial y de la vida: la represión que sufren tanto de los instrumentos estatales contra las que luchan, como del propio patriarcado en el ámbito privado (la casa, la familia e incluso, dentro de las organizaciones sociales) donde muchas mujeres son víctimas de violencia por miembros de su entorno cercano, acrecentado por su condición pública de activistas sociales y ambientales que han roto con su lugar "natural" en la familia y sociedad.

Las mujeres campesinas cumplen dobles jornadas de trabajo, dado que a su labor cotidiana en la producción agrícola, se suman la totalidad de las tareas de cuidados de

niños y adultos mayores. Por otro lado, la tenencia de tierras es prácticamente nula para las mujeres, así como la participación en la toma de decisiones respecto a los sistemas productivos y la comercialización, participación en espacios de formación y toma de decisiones dentro de las organizaciones.

Algunos ejemplos de este conflicto, son la violencia sexual alrededor de plantaciones u otras explotaciones a gran escala, la imposición de la prostitución como “entretenimiento” de trabajadores de corporaciones, el incremento del trabajo de cuidados de personas enfermas y de miembros/as de la comunidad por causas ambientales, las dificultades para acceso directo a bienes comunes como el agua, la energía, el alimento.

Es fundamental avanzar hacia la construcción de proyectos de ley que contemplen y atiendan estas desigualdades, que propicien fundamentalmente el acceso a la tierra para las mujeres campesinas, que generen mecanismo de acompañamiento y prevención de violencias, acceso a derechos tales como la salud, la educación y el trabajo registrado, ya que sin feminismo popular, no hay soberanía alimentaria.